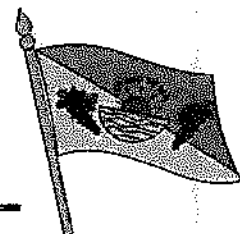




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 189-2024-AMPI

VISTOS:

15 MAR 2024

Informe N°007-2024-MAHG/CYBM-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI, Informe N°0096-2024-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MP, Informe N° 198-2024-SGCAS-GPMAS-MPI, Informe N°0048-2024-GPMAS-MPI, Opinión Técnica N°001-2024-SGPPI-GPPR-MPI, Informe N° 029-2024-CAUU, Informe N° 036-2024-SGPPI-GPPR-MPI, Oficio N° 148-2024-GPPR-MPI, y el Informe Legal N°152-2024-GAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado con personería jurídica del derecho público técnico, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la Fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

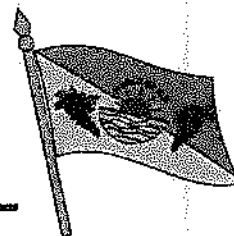
Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Ley del SINEFA), se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental -a cargo de las diversas entidades del Estado- se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley N°30011, la función normativa de la OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y a otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N°247-2013-MINAN, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el mismo que establece los lineamientos, principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el país. Así como las disposiciones generales que deben cumplir



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



I. Introducción

II. Estructura Orgánica

III. Marco Legal

3.1. Marco Legal General

3.2. Marco Legal Local

IV. Estado Situacional

4.1. Datos Generales

Ubicación Geográfica

Relieve

Clima

4.2. Evaluación del PLANEFA 2022

4.3. Problemática Ambiental

a) Inadecuada Gestión y Manejo de los Resíduos Sólidos

b) Contaminación Sonora

c) Contaminación Atmosférica

V. Objetivos

VI. Programación

1. Programación de Supervisiones

2. Programación del Ejercicio de la Potestad Sancionadora

3. Programación de Evaluaciones

Ambientales

4. Plan de Instrumentos Normativos

VII. Conclusiones

VIII. Anexos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de manera obligatoria las entidades de fiscalización ambiental a su cargo y, la intervención coordinada y eficiente de las mismas;

Que, asimismo, según lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Ministerial indicada en el párrafo anterior, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, con fecha 05 de febrero de 2019, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, que aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA";

Que, el Informe N° 007-2024-MAHG/CYBM-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 11 de marzo del 2024, se remite el informe de la formulación del Plan de Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025 de la Municipalidad Provincial de Ica, para su revisión y posterior aprobación;

Que, el Informe N° 0096-2024-AFCPA-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 11 de marzo del 2024, el Área Funcional de Control Ambiental y Salubridad, sugiere se gestione la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, mediante resolución por el titular de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, el Informe N°198-2024-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 07 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Control Ambiental y Salubridad, sugiere se gestione la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, mediante resolución por el titular de la Municipalidad Provincial de Ica;

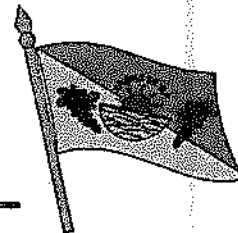
Que, el Informe N° 0048-2024-GPMAS-MPI de fecha 11 de marzo del 2024, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, recomienda derivar el presente informe de la formulación del Plan Anual de evaluación y Fiscalización Ambiental para el año 2025 – PLANEFA 2025, a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad y gestione la aprobación mediante resolución por el titular de la Municipalidad Provincial de Ica en concordancia con el artículo N° 8.- "Aprobación y modificación del PLANEFA" de la Resolución N° 004-2019-OEFA/CD, así como, los vistos respectivos., concluye que se apruebe con carácter muy urgente mediante resolución del alcaldía el presente PLANEFA para el año 2025, el mismo que contiene 21 supervisiones ambientales, 4 resoluciones administrativas, 8 evaluaciones y la elaboración de un instrumento normativo;

Que el mencionado el plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2025, de la Municipalidad Provincial de Ica, cumple una estructura coherente con las labores que la Gerencia de Protección de Medio Ambiente y Salubridad, realizara a través de la a Sub Gerencia Control Ambiental y Salubridad, siendo esta siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con opinión técnica N°001-2024-SGPPI-GPPR-MPI, la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones, concluye validando la estructura del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – 2025". Asimismo, recomienda, una vez aprobado, socializar el contenido del PLANEFA 2025, sobre todo los procedimientos de coordinación, así como las programaciones de supervisiones, del ejercicio de la potestad sancionadora y de evaluación ambiental en todos los niveles organizaciones para su óptimo cumplimiento;

Que, con Informe N° 029-2024-CAUU de fecha 14 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones, al respecto hace llegar la propuesta de Opinión Técnica para su revisión correspondiente;

Que, con Informe N° 036-2024-SGPPI-GPPR-MPI de fecha 14 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones, al respecto hace llegar la propuesta de Opinión Técnica para su revisión correspondiente;

Que, con Oficio N° 148-2024-GPPR-MPI de fecha 14 de marzo del 2024, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, al respecto hace llegar la propuesta de Opinión Técnica para su revisión, y se prosiga con el acto resolutivo de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°152-2024-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite Opinión Legal de aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2025, de la Municipalidad Provincial de Ica. Asimismo, se recomienda, a la Titular de la Entidad, emitir el acto Resolutivo correspondiente para su aprobación (Resolución de Alcaldía);

Que, estando a los fundamentos expuestos, corresponde se otorgue la Viabilidad del Plan Anual de evaluación y Fiscalización Ambiental para el año 2025 – PLANEFA 2025 y se eleve los actuados al titular de la Municipalidad Provincial de Ica, para que emita Resolución de Alcaldía, que corresponde;

I. MARCO NORMATIVO:

3.1. Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades

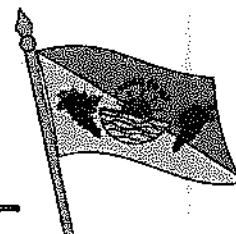
3.2. Ley N°28611-Ley General del Ambiente.

3.3. Ley N°29325-Ley del Sistema Nacional de Evaluación y su modificatoria con la Ley N°30011.

3.4. Decreto Legislativo N° 1389 que fortalece el Sistema nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



3.5. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Aprobación de la Política Nacional del Ambiente al 2030.

3.6. Decreto Legislativo N° 1278, Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

3.7. Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que Modifica el Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

3.8. Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

3.9. Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, aprobado mediante Decreto supremo N° 005-2010-MINAM.

3.10. Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad.

3.11. Resolución Consejo Directivo N°004-2019-0EFA/CD, Aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA.

3.12. Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental.

3.13. Ordenanza Municipal N° 019-2018-MPI, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica.

3.14. Ordenanza Municipal N° 001-2018-MPI, Gestión Provincial de Residuos Sólidos de Ica.

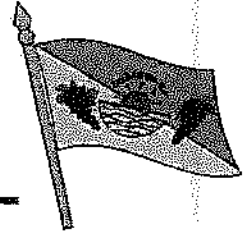
3.15. Ordenanza Municipal N° 023-2005-MPI, Prevención y Control de Ruidos Nocivos y Molestos en el Distrito de Ica.

3.16. Ordenanza Municipal N° 015-2018-AMPI, aprueba el Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales presentadas ante la Municipalidad Provincial de Ica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



3.17. Ordenanza Municipal N° 002-2021-MPI, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, conforme establece los Artículos 74º, 194º y 195º de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas, estableciendo que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tiene el rango de Ley, conforme al Artículo 200º numeral 4º de la Constitución Política del Perú;

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2025, de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente Resolución a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes de esta Municipalidad, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE